

CERTIFICADO

Expte.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
PLN/2024/10	Pleno del Ayuntamiento	26 de septiembre de 2024

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE PLN/2024/9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: veinticinco (25), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (25 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PUNTO ÚNICO. - Aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 9 de septiembre de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES:

2.1.- EXPEDIENTE 12772/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 09/2024.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (8), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).



Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2024 con arreglo al siguiente detalle:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
17101 62330	PARQUE INFANTIL EN VISTA ALEGRE		96.800,00
17101 62331	CREACIÓN Y MEJORA DE ZONAS ESTANCIALES-PARQUES Y JARDINES		200.000,00
34102 48993	SUBV NOMINATIVA TROFEO MÁSTER DE NATACIÓN "CIUDAD DE ZAMORA" (CD NATACIÓN ZAMORA)		1.000,00
34200 62210	VESTUARIOS PREFABRICADOS CAMPO FUTBOL DE VALORIO		72.430,81
34200 62324	3 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS-INST.DEPORTIVAS		5.000,00
43301 48909	SUBV NOMINATIVA FUNDACIÓN REI ALFONSO HENRIQUES. OBSERVATORIO PAISAJE CULTURAL		80.000,00
TOTAL			455.230,81

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
13201 63200	ADECUACIÓN EDIFICIO POLICÍA MUNICIPAL	20160000003	150.000,00
13601 62306	MONITOR PORTÁTIL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	20240000006	500,00
23111 22799	AYUDA A DOMICILIO- TRE		300.000,00
43201 76100	SUBV NOMINATIVA AL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO- INTERV EN PELAMBRES, ACEÑAS GIJÓN Y ZONA CAMINO PASTELERO	20240000082	100.000,00
43203 62712	MEJORA ACCESIBILIDAD TURÍSTICA EN EL CASCO ANTIGUO	20230000120	232.714,00
TOTAL			783.214,00

B) FINANCIACIÓN:

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.158.444,81
	TOTAL	1.158.444,81

BAJAS DE CRÉDITOS



APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
43301 46701	SUBV NOMINATIVA UNED CÁTEDRA POBLAC. VINC Y DESARROLLO. OBSERV.PAISAJE CULTURAL	80.000,00
	TOTAL	80.000,00

TOTAL FINANCIACIÓN	1.238.444,81
--------------------	--------------

RESUMEN

Crédito extraordinario	455.230,81
Suplemento de crédito	783.214,00
TOTAL	1.238.444,81

SEGUNDO.- Aprobar la Modificación de las Bases 26 y 27 (subvenciones nominativas y aportaciones a Consorcios) de las de Ejecución del Presupuesto, según se detalla:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
		ACTUAL	NUEVO
34102 48993	SUBV NOMINATIVA CD NATACIÓN ZAMORA. TROFEO MÁSTER DE NATACIÓN	0,00	1.000,00
43201 76100	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE ZAMORA	160.000,00	260.000,00
43301 46701	SUBV NOMINATIVA UNED. CÁTEDRA POBLACIÓN VINC Y DESARROLLO. OBSERVATORIO PAISAJE CULTURAL	80.000,00	0,00
43301 48909	SUBV NOMINATIVA FUNDACIÓN REI AFONSO HENRIQUES. CÁTEDRA OBSERVATORIO PAISAJE CULTURAL	0,00	80.000,00

TERCERO.- Tramitar dicho expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

CUARTO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada, si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

2.2.- EXPEDIENTE 13480. PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PRIVADA POR PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: diecisiete (17), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (8).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (17 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO y ÚNICO.- Se eleva PROPUESTA DE RESOLUCIÓN favorable a reconocer la compatibilidad privada para " ejercicio de actividad privada consistente en administrador de comercio al por menor "la Panera CHE " fuera del horario de trabajo, solicitada por (...), de fecha 27 de junio de 2024 con N° de Registro 2024-RE—8741 personal laboral fijo este Excmo. Ayuntamiento con la categoría de Peón Cementerio, con sujeción a las siguientes condiciones:

La obtención del reconocimiento de compatibilidad será requisito previo imprescindible para que el personal sometido al ámbito de aplicación de este Real Decreto pueda comenzar la realización de las actividades privadas.

El ejercicio de la actividad privada cuya compatibilidad se reconoce no debe tener relación directa con las funciones inherentes al puesto de trabajo que desempeña, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia respecto de las obligaciones que comporta su actividad pública en esta Administración.

El ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera el puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos debiendo constar en los controles de horario las entradas y salidas correspondientes a la reducción de jornada. Las faltas serán calificadas y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

El incumplimiento de lo dispuesto, en los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido.

Toda modificación o cambio, tanto de la actividad cuya compatibilidad se reconoce, como la de su actual situación laboral implicara la caducidad de la presente.

El plazo máximo de resolución, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera. Procedimientos en materia de incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado del Real Decreto 1777/1994, de 5 de Agosto, de Adecuación de las normas reguladores de los Procedimientos de Gestión de Personal a la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector privada es de TRES MESES, transcurridos los cuales se podrán entender estimadas.

* La disposición Derogatoria única. Derogación Normativa. apartado 3. señala que:" Las referencias contenidas en normas vigentes a las disposiciones que se derogan expresamente deberán entenderse efectuadas a las disposiciones de esta Ley que regulan la misma materia que aquéllas" y Disposición Final Cuarta. Referencias normativas:" Las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda".

2.3.- EXPEDIENTE 5189/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE ENCOMIENDA A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA CONVOCATORIA Y GESTIÓN DE UN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE SEIS PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL AÑO 2024.

(...)
VOTACIÓN



VOTOS A FAVOR: veinticinco (25), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (25 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Encomendar a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a través de la Agencia de Protección Civil, la competencia para realizar la convocatoria y gestión del proceso selectivo para el año 2024, de SEIS (6) plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Zamora, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Escala Ejecutiva, procedentes de la Oferta de Empleo Público del año 2024, de las cuales cinco serán convocadas por turno libre y una por turno de movilidad. Las vacantes reservadas y no cubiertas en turno de movilidad incrementarán las del turno libre.

SEGUNDO.- Comunicar el citado Acuerdo a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a través de la Agencia de Protección Civil para su notificación al Tribunal de selección de la convocatoria unificada para ingreso de Agentes en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Castilla y León.

2.4.- EXPEDIENTE 5459/2022. PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LA REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN LA ALCALDÍA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: dos (2), correspondientes al Grupo Municipal de Zamora Sí (2).

ABSTENCIONES: diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Popular (8) y al Grupo Municipal Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía la competencia atribuida a este Pleno, como órgano de contratación, para la aprobación de las revisiones del precio del contrato del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el término municipal de Zamora, así como los trámites relacionados con dicha competencia delegada.

SEGUNDO.- Comunicar la adopción del presente acuerdo al Servicio de Infraestructuras Urbanas e Intervención Municipal para su conocimiento.

3.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:



3.1.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS (RELACIÓN DE DECRETOS DEL 26 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024).

Los asistentes quedan enterados de las Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas (relación de Decretos del 26 de agosto al 15 de septiembre de 2024).

3.2.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO

3.2.1.- EXPEDIENTE 14304/2024. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA.

(...)

VOTACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (8), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

Y al no obtener la mayoría necesaria queda rechazada su inclusión en el orden del día de esta sesión.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

